



64573

resolucion exenta

**DIVISIÓN JURÍDICA**
**REGULARIZA AUTORIZACIÓN DE PAGO
A IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES
TECNO DATA S.A.**
RESOLUCIÓN EXENTA Nº **6305**SANTIAGO, **28 DIC. 2016**

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 17.374, de 1970, que fija texto refundido, coordinado y actualizado del D.F.L. Nº 313, de 1960, que aprueba la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censos y Crea el Instituto Nacional de Estadísticas; en el Decreto Nº 1.062, de 1970, que aprueba Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; en la Ley Nº 20.882, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Ley Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; en el Reglamento de la Ley Nº 19.886, aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Nº 1.600, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, en adelante e indistintamente INE, requirió la contratación del servicio de arriendo de equipos de impresión de alto volumen.

2. Que, según lo informado en Minuta Técnica de la Coordinadora de Soporte a Usuarios, de diciembre de 2016, se solicitó "regularizar el pago correspondiente a los meses de septiembre-Octubre-Noviembre y Diciembre a la empresa Importaciones y Exportaciones Tecnodata S.A., por un monto total de \$46.388.920.-, esto debido a no contar con saldo suficiente para cubrir dichos meses en el contrato vigente.

En diciembre del año 2012, se suscribe contrato entre el INE y la empresa **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES TECNO DATA S.A.**, RUT 96.504.550-3, acogida al procedimiento de Gran Compra de Convenio Marco Impresoras y Arriendo de Impresoras ID: 2239-9-LP11, para Proyecto Centro de Copiado ID: 6878. Con duración de 36 meses. Con fecha febrero de 2016 se suscribe con renovación de contrato por un período de 12 meses.



La contratación se justificó bajo el siguiente argumento:

El servicio que otorga el Centro de Copiado es imprescindible para dar cumplimiento a las funciones estratégicas del INE, dado que los productos que se imprimen consisten en formularios y encuestas para realizar levantamiento de información en todos sus productos y proyectos.

El monto total del contrato por 36 meses correspondía a \$284.602.183, siendo ampliado por 12 meses más, por un monto de \$80.000.000.-

Se sobrepasó el monto disponible del contrato producto del aumento de servicios de impresión para Pre-Censo 2016, Ensayo Operativo Censo 2017 y otros Proyectos, que requerían con urgencia y prioridad, por este motivo se mantuvo la continuidad del servicio, ya que de no contar con ellos se podría haber causado graves perjuicios a la institución.

Oportunamente se contactó a la empresa proveedora del servicio que indicó disponía una ID de servicios de impresión en convenio marco que permitirían regularizar los pagos, sin embargo el proveedor Tecnodata, luego de varias semanas de demora, informa que la ID no servía para estos fines y que subiría una nueva ID, finalmente no le fue posible subirla, por lo tanto no se podría emitir la OC por CM para pagar los servicios.

Es importante señalar que no era posible ampliar el monto del acuerdo complementario vigente que vence en abril de 2017, pues ya no está vigente el CM bajo el cual fue suscrito y que el CM actual para servicios de arriendo de impresoras no permite la emisión directa de OC sin un previo acuerdo complementario.

En paralelo a esta gestión ya se está tramitando por parte del Depto. Comunicaciones un acuerdo complementario para dar continuidad a este importante servicio para la institución.

Se han tomado las medidas para detener los servicios a la espera de la nueva contratación, debiéndose gestionar por servicios de impresión externos las nuevas demandas de impresión.

Producto de la devolución de las facturas a la empresa por no incluir todos los antecedentes necesarios para tramitar los pagos y el no contar con el detalle de los gastos efectivos realizado por el INE, es que se no se enviaron a pagos las facturas respectivas, los montos respectivos a pagar son los indicados en el siguiente detalle del saldo pendiente por facturar:

1. Septiembre **\$ 15.047.021**
2. Octubre **\$ 13.509.837**
3. Noviembre **\$ 9.572.739**
4. Diciembre **\$ 8.259.323**

Total \$ 46.388.920



Considerando los antecedentes expuesto es que se solicita realizar las gestiones necesarias para proceder al pago total de los servicios adeudados a la empresa Importaciones y Exportaciones Tecnodata S.A."

3. Que, la empresa Importaciones y Exportaciones Tecnodata S.A., en tanto contratante de buena fe, que prestó íntegra y oportunamente los servicios solicitados, y a plena satisfacción de este Instituto, debe percibir la contraprestación por dichos servicios.

4. Que, el Organismo Contralor ha manifestado entre otros, en dictamen N° 58152/2015 que "(...) *en aquellas situaciones en que las prestaciones se han ejecutado sin que se firmara un convenio conforme con la normativa vigente, procede que la respectiva repartición pública determine los servicios efectivamente recibidos y disponga su pago a través de un acto administrativo exento de trámite de toma de razón, con el objeto de que no se produzca un enriquecimiento sin causa a su favor, lo cual, en todo caso, es sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren derivar de esa irregularidad (...)*"

5. Que, es un principio general de derecho público, el que los actos administrativos rigen siempre hacia el futuro, procediendo en consecuencia que las autorizaciones y aprobaciones requeridas respecto de una determinada contratación, se dicten en forma previa al inicio de la ejecución de ésta, por ello este acto tiene carácter de excepcional. En este orden de ideas, la jurisprudencia administrativa ha considerado, según consta en pronunciamiento de la Contraloría General de la República contenido en Dictamen N° 45.749 de 1999, que si bien los actos administrativos por regla general, no pueden tener efecto retroactivo, a excepción de que exista norma legal expresa que permita que aquéllos rijan desde una fecha anterior a la de su dictación; excepcionalmente pueden dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tengan como único objetivo, regularizar situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que sólo pueden solucionarse por esta vía.

6. Que, de acuerdo a lo expuesto es necesario regularizar la autorización de pago correspondiente al Servicio de Arriendo de equipos de Impresión de Alto Volumen, prestado por Importaciones y Exportaciones Tecnodata S.A., correspondiente a la suma total de \$46.388.920 (cuarenta y seis millones trescientos ochenta y ocho mil novecientos veinte pesos), con la finalidad de proceder al pago efectivo de los servicios, proteger la buena fe de terceros y evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la administración y sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de esta irregularidad.

7. Que, según Certificado Presupuestario N° 1675 2164, de 21 de diciembre de 2016, el INE cuenta con recursos disponibles para solventar el gasto asociado a la presente regularización.



IMPUTACION PRESUPUESTARIA
 Departamento de Gestión Financiera
 Subdepartamento Presupuesto

ASIGNACION PRESUPUESTARIA **01.24.03.475.2095**
 MONTO **\$403.201**

[Signature]
 Jefe Dpto. Gestión Financiera

CERTIFICADO PRESUPUESTARIO N° **2164**

IMPUTACION PRESUPUESTARIA
 Departamento de Gestión Financiera
 Subdepartamento Presupuesto

ASIGNACION PRESUPUESTARIA **01.24.03.492.2095**
 MONTO **\$14.068.636**

[Signature]
 Jefe Dpto. Gestión Financiera

CERTIFICADO PRESUPUESTARIO N° **2164**

IMPUTACION PRESUPUESTARIA
 Departamento de Gestión Financiera
 Subdepartamento Presupuesto

ASIGNACION PRESUPUESTARIA **01.24.03.493.2095**
 MONTO **\$6.827.533**

[Signature]
 Jefe Dpto. Gestión Financiera

CERTIFICADO PRESUPUESTARIO N° **2164**

IMPUTACION PRESUPUESTARIA
 Departamento de Gestión Financiera
 Subdepartamento Presupuesto

ASIGNACION PRESUPUESTARIA **01.24.03.494.2095**
 MONTO **\$3.211.620**

[Signature]
 Jefe Dpto. Gestión Financiera

CERTIFICADO PRESUPUESTARIO N° **2164**

IMPUTACION PRESUPUESTARIA
 Departamento de Gestión Financiera
 Subdepartamento Presupuesto

ASIGNACION PRESUPUESTARIA **01.24.03.502.2095**
 MONTO **\$5.071.532**

[Signature]
 Jefe Dpto. Gestión Financiera

CERTIFICADO PRESUPUESTARIO N° **2164**

IMPUTACION PRESUPUESTARIA
 Departamento de Gestión Financiera
 Subdepartamento Presupuesto

ASIGNACION PRESUPUESTARIA **01.24.03.607.2095**
 MONTO **\$7.391**

[Signature]
 Jefe Dpto. Gestión Financiera

CERTIFICADO PRESUPUESTARIO N° **2164**

IMPUTACION PRESUPUESTARIA
 Departamento de Gestión Financiera
 Subdepartamento Presupuesto

ASIGNACION PRESUPUESTARIA **P01 22.09.005**
 MONTO **\$15.000.000**

[Signature]
 Jefe Dpto. Gestión Financiera

CERTIFICADO PRESUPUESTARIO N° **2164**

IMPUTACION PRESUPUESTARIA
 Departamento de Gestión Financiera
 Subdepartamento Presupuesto

ASIGNACION PRESUPUESTARIA **P02 22.09.005**
 MONTO **\$1.799.007**

[Signature]
 Jefe Dpto. Gestión Financiera

CERTIFICADO PRESUPUESTARIO N° **2164**



RESUELVO:

1- REGULARÍZASE LA AUTORIZACIÓN DE PAGO Y PÁGUESE A Importaciones y Exportaciones Tecnodata S.A., Rut 96.504.550-3 por el monto total de \$46.388.920 (cuarenta y seis millones trescientos ochenta y ocho mil novecientos veinte pesos) IVA incluido.

2- IMPÚTESE el gasto que irroga la contratación regularizada por este acto, según lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2014-16, de 21 de diciembre de 2016 y de acuerdo al siguiente desglose:

Programa 01: Instituto Nacional de Estadísticas:

Subtítulo	24	Transferencias Corrientes
Ítem	03	A Otras Entidades Públicas
Asig	475	Programa de Estadísticas Continuas Intercensales Agrícolas
Asig	492	Programa de Estadísticas Económicas
Asig	493	Programa de Infraestructura Estadística
Asig	494	Programa de Estadística de Hogares
Asig	502	Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana
Asig	607	Registro de Chilenos en el Exterior
Subtítulo	22	Bienes y Servicios de Consumo
Ítem	09	Arriendos
Asig	005	Arriendo de Máquinas y Equipos

3- PUBLÍQUESE en el sitio web de gobierno transparente del Instituto Nacional de Estadísticas, <http://transparencia.ine.cl/>.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



XIMENA CLARK NÚÑEZ
Directora Nacional
Instituto Nacional de Estadísticas

[Handwritten signature]
RGP/PSD/IPC/MPZ/NAS/KMZ

Distribución:

Dirección Nacional
Subdirección Administrativa
División Jurídica.
Depto. Comunicación Estratégica
Depto. Gestión Financiera
Depto. Logística y Servicios
Subdepto. de Abastecimiento
Subdepto. Oficina de Partes

Lo que transcribo, para su conocimiento,
cuida atentamente a usted,



RAMÓN LUIS GUTIÉRREZ PRADO
Subdirector Administrativo

